



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 061-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 19 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 197-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de fecha 12 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ del 19 de abril de 2018 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5° del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aprobó el "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del PRONIED", el "Listado de Participantes al Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del PRONIED" y el "Listado de Evaluados y Evaluadores del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2018-2019 del PRONIED";.



Que, los artículos 31 y 32° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM estipula que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación; los que se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante el Informe N° 197-2018-MINEDU/PRONIED-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración presenta y propone la designación de los representantes de la Oficina de Recursos Humanos y de los servidores civiles evaluadores que conforman el Comité Institucional de Evaluación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, toda vez que, la entidad se encuentra en la Etapa de Planificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento; precisa además, que de acuerdo con el Cronograma aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la elección de los representantes de los servidores evaluados se realizará durante la etapa de seguimiento;

Que, a través del Informe N° 335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 19 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta formulada por la Unidad de Recursos Humanos en el documento de visto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria, es función del Director Ejecutivo expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo;

En ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el año 2018, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

Representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside	
Titular	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración
Suplente	Especialista de Gestión de Rendimiento y Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 061-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 19 ABR. 2018

Representante de los Evaluadores	
Titular	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Suplente	Director (a) de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración

Representante de los Evaluados por cada grupo	
Titular	Representante de los Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia.
Suplente	Representante de los Directivos, Mandos Medios, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos convoque, durante la Etapa de Seguimiento del Ciclo de Gestión del Rendimiento, a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, a todos los miembros que conforman el Comité Institucional de Evaluación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el año 2018, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MBA. Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
VPRONIED

